upra Unidad de Planificación Rural Agropecuaria	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**	**CÓDIGO**	**GCO-FT-006**	MINAGRICULTURA
		VERSIÓN	**5**	
		FECHA	**24-08-2017**	

1. NOMBRE DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

170106-1799-1100-0002 Fortalecimiento de la capacidad de desarrollo institucional de la UPRA para la gestión del territorio rural en el ámbito nacional.

3.3.1. Gestionar la seguridad de la información y el dominio de servicios tecnológicos acorde con el marco de referencia de arquitectura TI.

2. RECURSOS

RECURSOS	
INVERSIÓN	
FUNCIONAMIENTO	x
OTROS - CUÁL	

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
COMPRAVENTA	x
SUMINISTRO	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
SEGUROS	
OBRA PÚBLICA	
INTERVENTORÍA	
CONSULTORÍA	
INTERADMINISTRATIVOS	
ARRENDAMIENTO	
CONVENIOS Y ACUERDOS	
INTERADMINISTRATIVOS	
ASOCIACIÓN	
COOPERACIÓN	
ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	
ACUERDO	
OTROS	
CUÁL	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El decreto 4145 de 2011 *"Por el cual se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA y se dictan otras disposiciones"* establece en su artículo 12 las funciones de la Oficina de servicios tecnológicos de la UPRA, entre las cuales están: *"Planear, organizar, controlar y evaluar los recursos informáticos y de telecomunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la UPRA, de conformidad con las políticas, metodologías,* estándares informáticos, de calidad, seguridad y la normatividad vigente. Así mismo garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Unidad...", entre otras.

A condición de ser una Entidad de carácter técnico especializado para la planificación, la producción de lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias, hace que la UPRA cuente con los diferentes recursos para cumplir con lo legalmente ordenado. Dichos recursos, corresponden a, humanos, financieros, tecnológicos y físicos.

Dentro del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UPRA PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL EN EL ÁMBITO NACIONAL, se contemplan las acciones necesarias para la adquisición de dos (2) baterías para los módulos SAS, las cuales permitirán poner en funcionamiento el servidor Blade Center que soporta un gran número de servidores que forman parte de la infraestructura de TI de la UPRA. Esta contratación se hace necesaria, debido a que las partes a adquirir son de suma importancia para actualizar el software que soporta el servicio que administra las máquinas virtuales donde se ejecutan los sistemas de información. El diagnóstico emitido por el fabricante, indican que estos elementos llegaron al final de su vida útil y que la actualización no puede llevarse a cabo sin que se realice el reemplazo de las baterías. Por tratarse de elementos consumibles la entidad debe asumir los costos para su reemplazo. Con el reemplazo de las baterías, el fabricante continuará con el cargue y actualización del firmware de las controladoras, lo que permitirá la puesta en marcha del servidor. Asimismo se establece que la Unidad requiere una constante gestión de TI que administre, desarrolle, implemente y mantenga las herramientas tecnológicas y los sistemas de información en óptimas condiciones basado en los resultados de indicadores, para que los equipos tecnológicos cuenten con los insumos necesarios para su correcta operación, permitiendo alcanzar los objetivos estratégicos trazados por la UPRA.

Que por lo anteriormente expuesto, se considera pertinente, oportuno y necesario adquirir dos (2) baterías para los módulos SAS, necesarios para la puesta en funcionamiento del servidor Blade de la UPRA, a través de la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera y técnica,

para que suministre a la entidad los elementos requeridos. Para tal fin fue necesario incluir en el Plan Anual de Adquisiciones 2019, la partida presupuestal en el proyecto de fortalecimiento de la capacidad de desarrollo institucional de la UPRA para la gestión del territorio rural en el ámbito nacional requeridos por la UPRA a nivel nacional, que cubre el presente proceso.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES No Aplica

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

6.1. Objeto del Contrato: Adquirir dos (2) baterías para los módulos SAS necesarios para la puesta en funcionamiento del servidor Blade de la UPRA.

Alcance del Objeto: Entregar dos (2) baterías con base en la ficha técnica de que hace parte integral de este documento.

6.2. Especificaciones Técnicas del Contrato a Desarrollar:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BATERÍAS		
REQUISITOS ESPECÍFICOS CARACTERÍSTICAS	**DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO Y/O TIPO TECNOLOGÍA**	**CANTIDAD**
Elemento	Battery Backup Unit	2
Número de parte	45W4439	
Número de FRU	45W5002	
Capacidad	3500mAh	
Voltaje	4.8V/12.2V	
Compatibilidad	IBM BladeCenterS	
Codificación	IBM6X064_Oth	
Tecnología celular	Ni-MH	
Garantía	Mínimo Un (1) año	

6.3. Disponibilidad de la Información Requerida: No Aplica

7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
26111701	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Los servicios y bienes objeto del presente estudio son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 debe adquirirse o contratarse a través del proceso de selección de subasta inversa, compra en bolsa de productos o en el catálogo derivado de un Acuerdo Marco de Precios, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.4 en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

9. CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO

9.1. Plazo de Contrato: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario. Este plazo se cuenta a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

9.2. Valor Estimado del Contrato y Justificación: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 10'963.401,77) INCLUIDO IVA

9.3. Forma de Pago: La UPRA realizará un (1) único pago correspondiente al 100 % del valor del contrato, el cual se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de recibo a satisfacción debidamente diligenciada por ambas partes, previa presentación de los siguientes documentos:

Los pagos que se compromete a realizar la UPRA deberán cumplir con los siguientes requisitos, de conformidad con el proceso de automatización de gestión financiera, así: **a)** Presentación de los Formatos GCO-FT-017, denominado *"Entrega de informes y/o productos de la ejecución del contrato"* y GFI-FT-005, denominado *"Certificado de Supervisión para Trámite de Pago"*.; **b)** Presentación de Factura, cuando el Contratista se encuentre dentro del régimen común; y **c)** Planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y certificación de pagos parafiscales para el caso de personas jurídicas. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos se efectuarán con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la correspondiente vigencia, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO** Los pagos que efectúe la UPRA a sus Contratistas, se consignaran en la cuenta bancaria que informen y posean éstos en una entidad financiera, de acuerdo a la información que suministre al momento de aceptar el Contrato en el aplicativo electrónico SECOP II. **PARÁGRAFO TERCERO.** Para efectos del cierre de cada vigencia fiscal *(pago de obligaciones a contratistas)* se acatarán las disposiciones establecidas por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público y plasmadas en la Circular de Cierre emitida por el área financiera de la UPRA.

9.4. Obligaciones Específicas:

1. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, en perfecto estado, cumpliendo con cada una de las características técnicas exigidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de la ficha técnica, tanto del pliego como de su propuesta, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas. Las baterías objeto del presente proceso deben ser nuevos, de primera calidad, originales y certificados por el fabricante.
2. Garantizar la entrega de las baterías ofertadas 100% originales con sus respectivas series otorgadas por el fabricante, en excelentes condiciones de calidad, libres de gravámenes, embargos, multas, pactos de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
3. Realizar el reemplazo de las partes en caso de que las mismas no correspondan al número de FRU 45W5002 sin que esto genere costo adicional para la entidad.

4. Suministrar todos los accesorios que se requieran para la correcta puesta en marcha de las baterías, sin que ello genere costos adicionales ni cancelación de honorarios por parte de la UPRA.
5. De presentarse durante el proceso de entrega y revisión algún defecto en las baterías entregadas o especificaciones inferiores a las exigidas, el contratista hará el cambio inmediato de los mismos y bajo ninguna circunstancia estos fallos serán considerados como garantía.
6. Asumir el valor de todos los servicios, incluyendo los gastos por concepto de transporte hasta el sitio de instalación de la UPRA (Bogotá), descargue, manejo y bodegaje de equipos, mano de obra y servicios técnicos especializados requeridos, y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
7. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios y con las garantías ofrecidas.
8. Suministrar toda la documentación técnica de los elementos a adquirir, los documentos que soporten técnicamente las baterías objeto de la presente contratación: Certificación de garantía, manuales de operación y manejo de soporte técnico, los demás documentos asociados al manejo de este tipo de equipos y los documentos que soportan legalmente las baterías objeto de la presente contratación: documentos de importación, licenciamiento de software entre otros.
9. Las baterías entregadas a la Unidad deben contar con garantía de por lo menos un (1) año directamente con el fabricante.
10. Entregar al supervisor del contrato la carta de la garantía o el registro en el sitio de soporte web oficial del fabricante, en la cual se estipula el tiempo de cubrimiento, que no debe ser menor a seis (6) meses de acuerdo a lo solicitado en el numeral anterior.

9.5. Obligaciones Generales: Serán las establecidas en el Anexo Contractual – Cláusulas Aplicables al Contrato de consultoría suscrito por la UPRA, en el Sistema Electrónico SECOP II.

9.5. Lugar de Ejecución del Contrato: La ejecución del objeto de contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la UPRA, ubicada en la Calle 28 No. 13 – 22 Torre C, Piso 3 Edificio Palma Real.

9.6. Requiere Gastos de Desplazamiento:

SI	NO
	X

9.7. Identificación del Supervisor o Interventor: El supervisor de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la UPRA, será ejercida por el Profesional Especializado, grado 17 de la Oficina TIC Carlos Fredy Rey Camacho, o quien haga sus veces.

1 Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la UPRA.
2 Verificar directamente que el Contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato, según los términos y obligaciones convenidas en el mismo,
3 Rechazar aquellas que a su criterio no cumplan, aspecto que informará al Contratista de manera escrita, en términos inequívocos, claros y precisos, las razones que motivan el rechazo para que proceda a su subsanación en el menor tiempo posible y así poder certificar el cumplimiento a entera satisfacción.
4 Certificar mediante acta el cumplimiento de las obligaciones del Contratista como requisito para efectuar el pago y verificar el cumplimiento de los aspectos contemplados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y normatividad vigente.
5 Dar estricto cumplimiento al Manual de Supervisión establecido por la UPRA.
6 En general, vigilar y controlar que el Contratista dé cumplimiento a sus obligaciones para el debido y normal desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2001, referente a la Supervisión contractual

10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

CDP	
NÚMERO	26619
VALOR	$20'000.000, 00
COMPROMISO QUE RESPALDA	C-1799-1100-2-0-1799065-02 ADQUISICIÒN DE BIENES Y SERVICIOS.
FECHA DE EXPEDICIÓN	19 DE JULIO 2019

11. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA No Aplica

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad; en ese sentido, a los proponentes que cumplan con los requisitos técnicos exigidos que se establecen en las especificaciones del presente estudio, se les evaluará el factor económico, recayendo la selección sobre la oferta de menor valor, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

13. MADURACIÓN DE PROYECTOS No aplica

14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES: Ver anexo "análisis de riesgos previsibles del proceso".

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Amparos:	1. Cumplimiento del contrato. 2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. 3. Calidad del servicio. 4. Salarios y prestaciones sociales.
Porcentajes:	1. 10% del Valor del Contrato. 2. 20% del valor del contrato. 3. 20% del Valor del Contrato. 4. 5% del valor del contrato.
Vigencias:	1. Término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contabilizados a partir del perfeccionamiento. 2. Término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contabilizados a partir del perfeccionamiento. 3. Término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contabilizados a partir del perfeccionamiento. 4. Término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contabilizados a partir del perfeccionamiento.

16. ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Aprobados			Actualizados		
Si	No	No aplica	Si	No	No aplica
		X			X

17. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Ver Anexo "Matriz acuerdos comerciales estudios previos".

18. VALIDÓ:

LUZ MERY GÓMEZ CONTRERAS
Jefe Oficina TIC

19. ELABORÓ:

IRAIDA PADILLA BELTRÁN
Contratista
Servicios Tecnológicos

ELABORÓ:

CARLOS FREDY REY CAMACHO
Profesional Especializado
Servicios Tecnológicos

20. REVISÓ:

DIANA PATRICIA BARBOSA PULIDO
Abogada Contratista Secretaría General